



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **055** DE 11 JUN. 2019

Por el cual se otorgan becas de posgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Bellas Artes remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 7 de junio de 2019 radicado 201903300088063, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Miguel Ángel Maldonado Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.973.413 egresado de la Licenciatura en Música, **Susana Botero Cifuentes**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.458.730 egresada de la Licenciatura en Artes Escénicas, **Wendy Jacqueline Díaz Ortiz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.233.890.856 egresada de la Licenciatura en Artes Visuales.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

*"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.
PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."*

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 11 de junio de 2019, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por las facultades.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgamiento de becas. Otorgar una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Miguel Ángel Maldonado Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.973.413 egresado de la Licenciatura en Música.
2. **Susana Botero Cifuentes**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.458.730 egresada de la Licenciatura en Artes Escénicas.
3. **Wendy Jacqueline Díaz Ortiz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.233.890.856 egresada de la Licenciatura en Artes Visuales.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 JUN. 2019


JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
Presidente (E) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR
Revisó: Diana Acosta. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR